



Código General de Conducta de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño.

1. Objeto.

El presente Código General de Conducta tiene como finalidad establecer los principios fundamentales y las normas de comportamiento que deben regir la actuación de todos los miembros de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño en el ejercicio de sus funciones y en sus relaciones profesionales.

Este Código se complementará con normativas y políticas específicas que detallarán los procedimientos adecuados para cada actividad diocesana, consolidando así un marco de referencia para la cultura de cumplimiento normativo dentro de la Diócesis.

Como parte esencial de su compromiso con la legalidad, la ética y la transparencia, este Código reafirma el propósito de la Diócesis de desarrollar su trabajo con integridad, respetando tanto la normativa eclesial como las disposiciones legales aplicables.

2. Ámbito de aplicación.

Este Código es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, con independencia de su relación contractual, cargo o ubicación. Se extiende a todas las entidades, organismos y actividades que dependen de la Diócesis, asegurando un comportamiento alineado con sus principios y valores.

Asimismo, la aceptación de este Código es un requisito esencial en la vinculación con la Diócesis, siendo un criterio considerado en los procesos de selección de personal y colaboraciones con terceros.

Su aplicación también podrá extenderse, total o parcialmente, a cualquier persona física o jurídica vinculada con la Diócesis, siempre que su cumplimiento sea necesario y adecuado a la relación existente.

3. Obligación de conocer y cumplir el Código.

Todos los miembros de la Diócesis tienen el deber de conocer y cumplir este Código. Será entregado a cada persona vinculada a la institución y deberá ser aceptado formalmente mediante un documento de compromiso.

Este Código servirá como marco de referencia en los contratos suscritos con terceros para la gestión de servicios y será un anexo en los contratos laborales de los empleados, quienes deberán adherirse expresamente a sus principios y normas.

Solo el órgano de cumplimiento normativo podrá autorizar, en casos excepcionales y debidamente justificados, la exención de alguna disposición de este Código.

El cumplimiento del Código no exime a los miembros de la Diócesis del respeto a cualquier otra normativa aplicable, ya sea del Derecho Canónico, la legislación estatal o las disposiciones particulares de la Diócesi..

4. Publicación y difusión.

El Código estará disponible para todos los miembros de la Diócesis y sus colaboradores, siendo publicado en los medios oficiales de comunicación diocesanos y en la web de la Diócesis.

Se realizarán acciones específicas de formación y sensibilización para garantizar su correcta comprensión e implementación. Además, cada miembro de la Diócesis deberá formalizar su conocimiento y aceptación mediante la firma de un documento de compromiso al inicio de su vinculación.

5. Principios de conducta.

5.1 Conducta íntegra.

Todas las personas que actúan en nombre de la Diócesis deben respetar estrictamente la normativa aplicable y desempeñar su labor con espíritu de servicio, asegurando que su conducta contribuya al bienestar de las personas atendidas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad.

La Diócesis y su personal se comprometen a seguir prácticas de buen gobierno, ética y transparencia, actuando en conformidad con la legislación vigente. Además, cumplirán y acatarán las resoluciones judiciales o administrativas aplicables, reservándose el derecho a impugnarlas cuando sea necesario.

5.2 Confidencialidad y protección de la información.

La Diócesis garantiza la confidencialidad de la información obtenida en el ejercicio de sus funciones, comprometiéndose a no divulgar datos personales, administrativos o estratégicos sin la debida autorización o en ausencia de una obligación legal.

Los miembros de la Diócesis deberán:

- Utilizar la información solo para los fines previstos.
- Proteger el acceso a datos sensibles y restringidos.
- Evitar la instalación y el uso de programas informáticos sin autorización.
- Comunicar cualquier incidente relacionado con la seguridad de la información.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a sanciones conforme al marco disciplinario de la Diócesis.

5.3 Transparencia y relaciones con terceros.

La Diócesis y sus miembros fomentarán la transparencia en sus relaciones con colaboradores y proveedores, garantizando procesos de selección de objetivos, imparciales y sin conflictos de intereses.

Queda expresamente prohibido:

- Ofrecer o aceptar regalos, favores o ventajas indebidas en el ejercicio de las funciones diocesanas.
- Influir de manera ilícita en decisiones administrativas o de contratación.
- Realizar aportaciones económicas a partidos políticos o entidades con intereses ajenos a la misión de la Iglesia.

5.4 Gestión económica y compromiso legal.

La Diócesis se compromete a gestionar sus recursos conforme a la legalidad vigente, asegurando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y administrativas.

Se prohíben expresamente prácticas fraudulentas como la ocultación de información financiera, la alteración de documentos contables o la obtención indebida de subvenciones y beneficios.

5.5 Prevención del blanqueo de capitales.

La Diócesis cumple con la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales, comprometiéndose a prevenir cualquier actividad ilícita en este ámbito.

Se prohíbe:

- La adquisición, posesión o uso de bienes con origen ilícito.
- La conversión o transferencia de activos procedentes de actividades delictivas.
- Cualquier acción destinada a ocultar el origen ilegal de fondos.

5.6 Protección de los trabajadores y seguridad laboral.

La Diócesis respeta los **derechos laborales** y promueve un entorno de trabajo libre de discriminación, acoso o abuso. Se compromete a garantizar condiciones de trabajo seguras y dignas, cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales.

Los miembros de la Diócesis deberán:

- Denunciar cualquier situación de acoso o discriminación.
- Respetar las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover un clima de respeto y colaboración.

6. Formación en cumplimiento normativo.

La Diócesis promoverá la formación continua en materia de cumplimiento normativo, asegurando que todos sus miembros conozcan y apliquen correctamente las disposiciones del Código.

Los programas de formación incluyen:

- La normativa contenida en este Código.
- Protocolos y directrices para la actuación en distintas áreas.
- Prevención de riesgos normativos y legales.

7. Consecuencias del incumplimiento.

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a medidas disciplinarias, que dependen de la gravedad de la infracción y podrán incluir medidas internas o acciones legales.

Cualquier miembro de la Diócesis que tenga conocimiento de una infracción deberá comunicarlo al órgano de cumplimiento normativo o a su superior jerárquico, garantizando la confidencialidad y protección del informante.

La Diócesis no permitirá represalias contra quienes denuncien de buena fe cualquier irregularidad.

8. Vigencia y actualización.

Este Código entrará en vigor desde su aprobación por la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño y permanecerá vigente hasta que se aprueben modificaciones o actualizaciones.

Será revisado periódicamente para adaptarlo a cambios legislativos y nuevas necesidades organizativas. Todos los miembros de la Diócesis deberán adherirse expresamente a sus disposiciones mediante la firma del documento de compromiso correspondiente.